

ANUNCIO

Expte 186/22

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno, por acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022, se ha servido disponer lo siguiente:

“Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana (Instituto del Taxi) se ha instruido expediente para tramitar el calendario de descanso obligatorio del servicio de Auto-Taxis para el año 2023.

Una vez las asociaciones mayoritarias han consensuado presentar un único calendario de descanso para el año 2023, procede la aprobación del mismo, dando cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima reunión que se celebre.

Por lo expuesto, en uso de la facultad atribuida en el art. 9 III) de los Estatutos del Instituto del Taxi y de las conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar al calendario de descanso obligatorio para la prestación del Servicio de auto taxi en el Municipio de Sevilla que figura unido al presente acuerdo como anexo, y que regirá durante el año 2023, dando cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima reunión que se celebre.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente del Instituto del Taxi, para que modifique el calendario de descanso en situaciones extraordinarias o de necesidad y por razones de interés general.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**EL SECRETARIO
PD.
LA JEFA DE SERVICIO**

Código Seguro De Verificación	q1xQcFSMMyPasLMPYamhPA=
Firmado Por	Fátima García Rubio
Observaciones	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verificarv2/codexQcFSMMyPasLMPYamhPA=
Estado	Firmado
Página	1/2
Fecha y hora	19/12/2022 10:06:35



CALENDARIO DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL AÑO 2023 MIXTO 4 Y 6 LETRAS (ANEXO)

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
AC	3D	4A	5B	6	AC	BD
9D	10A	11B	12C	13D	BD	AC
16A	17B	18C	19D	20A	AC	BD
23B	24C	25D	26A	27B	BD	AC
30C	31D					

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
		1A	2B	3C	AC	BD
6D	7A	8B	9C	10D	BD	AC
13A	14B	15C	16D	17A	AC	BD
20B	21C	22D	23A	24B	BD	AC
27C	28BD					

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
		1A	2B	3C	AC	BD
6D	7A	8B	9C	10D	BD	AC
13A	14B	15C	16D	17A	AC	BD
20B	21C	22D	23E	24F	BDF	ACE
27C	28D	29E	30F	31A		

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
					ACE	BDF
5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	BDF	ACE
10E	11F	12A	13B	14C	ACE	BDF
17F	18A	19B	20C	21D	22	23
5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	29	30

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
ACE	2C	3D	4E	5F	BDF	ACE
8C	9D	10E	11F	12A	ACE	BDF
15D	16E	17F	18A	19B	BDF	ACE
22E	23F	24A	25B	26C	ACE	BDF
29F	30A	31B				

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1C	2D	BDF	ACE
5A	6B	7C	BDF	9E	ACE	BDF
12B	13C	14D	15E	16F	BDF	ACE
19C	20D	21E	22F	23A	ACE	BDF
26D	27A	28B	29C	30D		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
					BD	AC
3C	4D	5A	6B	7C	AC	BD
10D	11A	12B	13C	14D	BD	AC
17A	18B	19C	20D	21A	AC	BD
24B	25C	26D	27A	28B	BD	AC
31C						

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
	1AC	2AC	3AC	4AC	5AC	6AC
7AC	8AC	9AC	10AC	11AC	12AC	13AC
14AC	15AC	16BD	17BD	18BD	19BD	20BD
21BD	22BD	23BD	24BD	25BD	26BD	27BD
28BD	29BD	30BD	31BD			

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1A	AC	BD
4D	5A	6B	7C	8D	BD	AC
11A	12B	13C	14D	15E	ACE	BDF
18B	19C	20D	21E	22F	BDF	ACE
25C	26D	27E	28F	29A	ACE	

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						BDF
2D	3E	4F	5A	6B	BDF	ACE
9E	10F	11A	BDF	13C	ACE	BDF
16F	17A	18B	19C	20D	BDF	ACE
23A	24B	25C	26D	27E	ACE	BDF
30B	31C					

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		ACE	2E	3F	BDF	ACE
6C	7D	8E	9F	10A	ACE	BDF
13D	14E	15F	16A	17B	BDF	ACE
20E	21F	22A	23B	24C	ACE	BDF
27F	28A	29B	30C			

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1D	BDF	ACE
4A	5B	BDF	7D	ACE	ACE	BDF
11B	12C	13D	14E	15F	BDF	ACE
18C	19D	20E	21F	22A	ACE	BDF
25	26E	27F	28A	29B	BDF	ACE

Los días marcados en este color tienen aplicado el calendario de 4 letras (desde el 1 de enero hasta el 19 de marzo y del 26 de junio hasta el 10 de septiembre).

Los días marcados en blanco tienen aplicado el calendario de 6 letras.

* Los periodos obligatorios de descanso serán de 12 horas y estarán comprendidos desde las 7.00 h. hasta las 19:00 h. **excepto:**

- Agosto, que será de 07:00 h. hasta las 20:00 h. (de 20:00 h. a 07:00 h. podrá salir toda la flota). Además los días 15 y 31 podrá salir toda la flota a partir de las 14:00 h.

- Los viernes y sábados finalizará la jornada laboral a las 8:00 h del día siguiente (de 7.00 h a 8:00 h se considera "hora de solape")

- Cuando se aplique el calendario de 6 letras los sábados y domingos podrá trabajar toda la flota a partir de las 14:00 h.

- El resto de festivos se podrá trabajar a las 14:00 h. excepto jueves y viernes santo que se hará a las 19:00 h.

* En Semana Santa y en la Semana de Feria, de lunes a viernes se descansará según terminación de la Licencia Mpal En la Semana de Feria podrá trabajar toda la flota a partir de las 14:00 h. hasta las 08:00 h.

* Los días que no contienen letra de descanso se consideran "LIBRES" y podrá trabajar toda la flota.

* El reparto de las letras E y F para las semanas donde se trabaja con 4 letras se dividirán en las cuatro letras restantes (AC, BD), las cuales llevarán una pegatina al lado de la letra original y sin tajarla, indicando dicha pegatina la letra con la cual debe descansar

Letra E, con L.M. terminada en par, descansará cuando descanse la letra A.

Letra F, con L.M. terminada en par, descansará cuando descanse la letra B.

Letra E, con L.M. terminada en impar, descansará cuando descanse la letra C.

Letra F, con L.M. terminada en impar, descansará cuando descanse la letra D.

Un De Verificación

Observaciones

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

q1xQcFVSMWYpasIMpYamhPA==

Estado

Firmado

Fecha y hora

19/12/2022 10:06:35

Página

2/2

https://www.sev111a.org/verifirma/v2/codex/q1xQcFVSMWYpasIMpYamhPA==

